



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2657-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 03 SEP 2019

VISTO:

El Oficio N° 1261-2019-GRLL/GGR/GRCO de fecha 27 de Agosto de 2019 a través del cual la Gerencia Regional de Contrataciones remite el Informe N° 001-2019-CSPCPE05-2019-GRLL-GRCO, sobre solicitud de Nulidad de oficio del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2019-GRLL-GRCO, contratación del servicio de consultoría en general formulación de Estudio de Pre Inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES MEDIANTE LA CAPTACIÓN, CONTROL Y DERIVACIÓN HACIA EL MAR DE LAS AGUAS DE LAS AVENIDAS DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA DEL LEÓN – DISTRITO LA ESPERANZA Y HUANCHACO, PROVINCIA, TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio N° 276-2019-GRLL-GGR/UFR de fecha 11 de junio del 2019, la Unidad Formuladora Regional remite a la Gerencia General Regional los términos de referencia para ser publicado en el SEACE la expresión de interés del proyecto "Creación de los servicios de protección contra inundaciones mediante la captación, control y derivación hacia el mar de las avenidas de la cuenca de la quebrada El León, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad".

Mediante Oficio N° 796-2019-GRLL-GGR/GRCO de fecha 18 de junio del 2019, la Gerencia Regional de Contrataciones remite a la Unidad Formuladora las 22 consultas técnicas para ser absueltas conforme al procedimiento establecido por Ley.

Mediante Oficio N° 289-2019-GRLL-GGR/UFR de fecha 19 de junio de 2019, la Unidad Formuladora Regional remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 31-2019-GRLL-GGR/UFR-JERH de fecha 19 de Junio de 2019, a través del cual el Especialista en Inversión Pública de la Unidad Formuladora Regional, Ing. Jaime E. Rodríguez Honorio, remite la absolución de las consultas y observaciones.

Mediante Oficio N° 858-2019-GRLL-GGR/GRCO de fecha 27 de Junio de 2019, la Gerencia Regional de Contrataciones comunica al Responsable de la Unidad Formuladora la culminación de la fase de expresión de interés.

Asimismo, mediante Oficio N° 295-2019-GRLL-GGR/UGR de fecha 27 de Junio de 2019, la Unidad Formuladora Regional remite a la Gerencia Regional de Contrataciones la documentación para continuar con el procedimiento.

Mediante Oficio N° 877-2019-GRLL-GGR/GRCO de fecha 28 de Junio del 2019, la Gerencia Regional de Contrataciones devuelve el expediente a la Unidad Formuladora para ser incluidas las consultas técnicas remitidas por los proveedores en la etapa de Absolución de Consultas Técnicas de la Expresión de Interés y así poder continuar con los procedimientos subsiguientes.

Mediante Oficio N° 316-2019-GRLL-GGR/UFR de fecha 05 de julio de 2019, la Unidad Formuladora Regional remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 34-2019-



GRLL-GGR/UFR-JERH de fecha 05 de julio de 2019, a través del cual remiten los Términos de Referencia en el cual se han incluido las consultas técnicas remitidas por los proveedores en la etapa de absolución de consultas técnicas de la expresión de interés.

Mediante Informe N° 001-2019-GR-LL-GRCO de fecha 12 de agosto de 2019, se aprueba el estudio de mercado de la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Formulación del Estudio de Pre Inversión "Creación de los servicios de protección contra inundaciones mediante la captación, control y derivación hacia el mar de las avenidas de la cuenca de la quebrada El León, distrito de la Esperanza y Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad".

Mediante Resolución Gerencial General N° 119-2019-GRLL-GOB/GGR de fecha 14 de Agosto de 2019, se aprueba el expediente de Contratación de conformidad con el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 15-2019-GRLL/GGR de fecha 12 de Agosto de 2019 y se designa a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Contratación.

Mediante Oficio Múltiple N° 137-2019-GRLL-GGR-GRCO, se notifica el día 15 de agosto de 2019 a los integrantes del comité, la copia de la Resolución Gerencial General N° 119-2019-GRLL-GOB/GGR.

Con fecha 15 de Agosto del año 2019, se instaló el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial General N° 119-2019-GRLL-GOB/GGR, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de contratación pública especial N° 005-2019-GRLL-GRCO, horas más tarde, se les alcanzó el proyecto de Bases, elaborado por el Bach. José Carlos César Silvestre Contreras de la Gerencia Regional de Contrataciones, para proceder a elevarlas mediante Oficio N° 001-2019-CSPCPE05-2019-GRLL/GRCO al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

Mediante Resolución Gerencial General N° 122-2019-GRLL-GOB/GGR de fecha 15 de agosto de 2019, se aprueban las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2019-GRLL-GRCO para la contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de pre inversión "Creación de los servicios de protección contra inundaciones mediante la captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la cuenca de la quebrada El León, Distrito de la Esperanza y Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad", procediendo a realizarse el mismo día la convocatoria a través del SEACE.

Con fecha 20 de agosto de 2019, el Presidente del Comité de Selección solicita al Responsable de la Unidad Formuladora la absolución de consultas y observaciones; recibiendo respuesta el mismo día a través del Oficio N° 400-2019-GRLL-GOB/GGR, procediendo el comité a absolver las consultas y observaciones e integrar bases, las cuales fueron debidamente publicadas en el SEACE.

Que, aplicando supletoriamente lo establecido en el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Contenido mínimo de los documentos del procedimiento", se tiene que las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar redondeo.



Que, en el presente Procedimiento de Contratación Pública Especial el Límite inferior del Valor Referencial (80%) fue el monto de 2'260,998.992; y que al tener más de tres decimales se debió aumentar en un dígito el valor del segundo decimal, siendo el resultado correcto el monto de 2'260,999.00 y no el monto consignado erróneamente en las Bases, el cual resulta ser inferior al 80% del Valor Referencial, contraviniendo lo establecido en la norma.

Que, en ese sentido, se materializa la causal estipulada en el artículo 44° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala 44.1. El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección (...) 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo antes del perfeccionamiento del contrato (...).

Que, mediante Informe N° 001-2019-CSPCPE05-2019-GRLL-GRCO de fecha 27 de agosto de 2019 remitido por el Comité de Selección, concluye que resulta procedente que el Titular de la Entidad declare la nulidad de oficio del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2019-GRLL-GRCO, contratación del servicio de consultoría de FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES MEDIANTE LA CAPTACIÓN, CONTROL Y DERIVACIÓN HACIA EL MAR DE LAS AGUAS DE LAS AVENIDAS DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA EL LEÓN – DISTRITO LA ESPERANZA Y HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por la causal de contravenir las normas legales: Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, regulado en el numeral 44° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección hasta la convocatoria.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2019-GRLL-GRCO, contratación del servicio de consultoría en general formulación de Estudio de Pre Inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES MEDIANTE LA CAPTACIÓN, CONTROL Y DERIVACIÓN HACIA EL MAR D ELAS AGUAS DE LAS AVENIDAS DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA DEL LEÓN – DISTRITO LA ESPERANZA Y HUANCHACO, PROVINCIA, TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por la causal - contravenir las normas legales, regulada en el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2019-GRLL-GRCO materia de la presente, hasta la etapa de convocatoria por la contravención de normas legales regulada en el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Contrataciones proceda a la notificación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el inicio del deslinde de responsabilidades conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado y





remitir copia de los actuados a los órganos competentes, a efectos de que procedan conforme a las normas internas de la Entidad, con el fin de impartir las directrices que resulten necesarias a fin de evitar situaciones similares en futuros Procedimientos de Selección.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a los miembros del Comité de Selección, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Unidad Formuladora Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITASE el expediente completo a la Gerencia Regional de Contrataciones, a efectos de proseguir con el trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)